

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 40

Fecha

Estado: 08-06-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180044200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DIONICIO PEREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400300120190053100	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	NANCY DEL SOCORRO MUÑOZ CORTES	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, y que sean consignados en la cuenta corriente N° 0-130-70-10462-8 del Banco Agrario de Colombia-Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada Agosto 31 de 2022 \$ 215.381.00 Septiembre 21 de 2022 \$ 215.381.00 Octubre 19 de 2022 \$ 215.381.00 Noviembre 30 de 2022 \$ 224.459.00 Abril 18 de 2023 \$ 219.920.00 (T/I)	07/06/2023		

05001400300220160066500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	JIAME ALBERTO RUEDA FRANCO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	07/06/2023
-------------------------	--------------------	-------------------	----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320170006800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EUSTORGIO PATIÑO RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a los señores ESTEFANIA ECHEVERRI SANCHEZ y JULIAN ANDRES VILLA BEDOYA, para que puedan tener acceso al expediente, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales. (t/l)	07/06/2023		
05001400300320180029300	Ejecutivo Singular	MARYORI LOPEZ PEREZ	FRANCISCO ANGEL MESA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Así las cosas, teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligación, para dar lugar a la terminación del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, en firme la presente providencia, se resolverá de oficio sobre la procedencia de decretar la terminación del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidación que se aprueba.(TRMINOS/AP)	07/06/2023		

05001400300320190077400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	GLORIA INES SALDARRIAGA FLOREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400300520170096300	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL FLOREZ PAREJA	LUCAS OSPINA HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400300620090002300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	NINFA JANETH BEDOYA HERNANDEZ	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	07/06/2023
05001400300620090002300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	NINFA JANETH BEDOYA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información. (L)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620090028700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	EDER BERMUDEZ POSADA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la cesión del crédito que hace la entidad demandante a favor del MUNICIPIO DE MEDELLIN, se requiere a los memorialistas, para que allegue la Resolución de nombramiento, así como el acta de posesión del señor Alejandro Arias García, quien está firmando en calidad de Secretario de Desarrollo Económico la cesión del contrato. (L)	07/06/2023		
05001400300620120047300	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	GABRIEL JAIME VARGAS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400300620160070900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CESAR AUGUSTO AHUMADA DE AVILA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	07/06/2023		

05001400300720090120900	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A.	ESTRUCTURAS ARMO E.U.	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información.(L)	07/06/2023
05001400300720120022500	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	DIANA MARIA CASTAÑEDA VELEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. -Se incorpora al expediente, escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (T/AP)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720150124700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CONSTRUCCIONES PICO Y PALA LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada y de conformidad con el artículo 597 numeral 10 inciso segundo del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar nuevamente el oficio de desembargo dirigido a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín, correspondiente al vehículo automotor de placa OMH 354, tal como fue ordenado en el numeral cuarto del auto del 07 de abril de 2021 y notificado por estados del 9 del mismo mes y año (pdf. 07 carpeta electrónica)(OF/L)	07/06/2023		

05001400300720170017100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARGOT NORIEGA CATALAN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 5071 del 27 de febrero de 2023, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.(L)	07/06/2023
05001400300820170052800	Ejecutivo Singular	GONZALO HOYOS PULIDO	RICARDO LEON SALAZAR GAVIRIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que el jueves 20 de abril de 2023 a las 03:47 p.m., la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, envió el oficio N° 4309 de fecha 20 de abril de 2023 dirigido a la EPS SURA.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado RICARDO LEÓN SALAZAR GAVIRIA-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT(OFL)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920120069100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAS S.A.	JOHNNY ALBEIRO CARDONA QUINTERO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandada, ha de indicársele al memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales-No obstante, respecto a lo peticionado, se le hace saber que el viernes 03 de febrero de 2023 a las 10:27 a.m., le fue enviado el oficio de embargo dirigido a Fiscalía General de la Nación Seccional Medellín. Así mismo, se le remite al Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI, por medio del cual la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, realiza actuación de fecha 02 de marzo de 2023, indicando "Títulos a disposición de la parte demandada a partir del 09 de marzo de 2023". Por otro lado, se incorpora al expediente, la respuesta suministrada por la Fiscalía General de la Nación – Sección Financiera Tesorería, informando que recibió el oficio 788 del 06 de febrero de 2023, solicitando el levantamiento de embargo y procedieron a aplicar la novedad en el sistema (L)	07/06/2023
05001400300920120104100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDISON ANTONIO JORDAN MOSQUERA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400300920160048300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANA ENILSA VEGA RAMOS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar -Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, a los estudiantes de derechos ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ C.C. 1.035.442.134 y KEVIN DAVID CAICEDO GARAVITO C.C. 1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	07/06/2023
05001400300920190005600	Ejecutivo Singular	JOHN JAIME CORRALES ARANGO	LISDY MARITZA MARTINEZ CANO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023

05001400300920190132500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA RUBY NOREÑA PENAGOS.	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-Por otro lado, se reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ portadora de la T.P. 152.381 del C. S. de la J.(L)	07/06/2023
-------------------------	--------------------	------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020100078000	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	JULIO CESAR CORREA ANGEL	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que con el mismo no se aportó el escrito de liquidación del crédito, al que hace referencia(L)	07/06/2023		
05001400301020100078000	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	JULIO CESAR CORREA ANGEL	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400301020130010000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, y que sean consignados en la cuenta N° 0-135-10-00981-7 del Banco Agrario de Colombia (T/L)	07/06/2023		
05001400301020190044200	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	YAJIN S.A.S.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el levantamiento de la medida cautelar presentada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a las partes, con el fin de que informe si dicha solicitud será coadyuvada por la parte demandada, de lo contrario la parte demandante sería condenado a costas, tal como lo establece el inciso tercero del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. (L)	07/06/2023		

05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante,-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(T/L)	07/06/2023
-------------------------	--------------------	--	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120180043100	Ejecutivo Singular	ITAU COLOMBIA S.A.	CORPBANCA NORBERTO MORGADO MORENO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a QNT S.A.S., a favor de RISK AND TECH ADVISORS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a RISK AND TECH ADVISORS S.A.S. -Se reconoce personería a la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portadora de la T.P. 400.654 del C. S. de la J-(L)	07/06/2023		
05001400301120180045200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento se accede a oficiar a la ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS (OF/L)	07/06/2023		
05001400301120180045200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400301220100110300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA	MARIA ALEXANDRA MARIN ARANGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	07/06/2023		

05001400301220100110300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA	MARIA ALEXANDRA MARIN ARANGO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400301220130025700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YUDI ASTRID RESTREPO MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN (hoy TRANSUNION), suministrando la información solicitada en el oficio 5072 del 28 de febrero de 2023, con respecto a los productos financieros que posee el demandado Gladis Yesenia Escobar Londoño y Yudi Astrid Restrepo Muñoz. (OF/L)	07/06/2023
05001400301320120112300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DAMIAN ALONSO BUSTAMANTE ROJAS	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo-Ordena oficiar -se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A(OF/L)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/AP)	07/06/2023		

05001400301320150065600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	TRINIDAD CASTAÑO GIL	LUCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el oficio N° 108 del 2 de marzo de 2022 y copia del auto de sustanciación N° 031 del 28 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal Con Funciones de Control de Garantías y conocimiento de San Vicente de Ferrer, mediante el cual informan que el proceso con radicado 05674-40-89-001-2018-00056-00, se declaró terminado y por lo tanto, ordenó el levantamiento de la medida cautelar del embargo de remanentes, razón por la cual, nos devuelven los depósitos judiciales que se habían ordenado convertir por este juzgado para esa dependencia judicial-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, entregar los mencionados depósitos judiciales, al demandado que le hayan sido retenidos (T/ARCH)	07/06/2023
05001400301320190106700	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	TULIA ISABEL TABARES LOPEZ		Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación a folios 35 de este cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. -(T/L)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420150020700	Ejecutivo Singular	FONDO DE GARANTIAS	LUZ DARY MEJIA ORREGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube en el microsítio del despacho en la página web de la rama judicial, para visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf.(L)	07/06/2023		

05001400301420170003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARIO ANGEL OSPINA CANO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y previo a requerir al cajero pagador de COLPENSIONES, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK)	07/06/2023
05001400301420180090300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WILFRAN JOSE ROJAS ROCHA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	07/06/2023
05001400301420180090300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WILFRAN JOSE ROJAS ROCHA	Auto decreta medida cautelar Embargo cuenta bancaria -Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400301520160128500	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	EDWIN ALEXIS HERRERA MARULANDA	Auto pone en conocimiento Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-(OF/L)	07/06/2023
05001400301520170044000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN PIO X COOGRANADA	PAULA ANDREA ALVAREZ MENESES	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400301520170111700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CYNDY YURANY MEJIA CANO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA,-(T/L)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180020500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN DAVID GIRALDO VALENCIA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto del 25 de abril de 202 y notificado por estados del mismo día, mes y año, realizando el respectivo desglose, toda vez que se allegaron las respectivas copias de los documentos a desglosar, así como el pago del arancel judicial. (OF/ARCH)	07/06/2023		

05001400301520180046300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARLENY DEL SOCORRO FERNANDEZ MEJIA	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.se reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ portadora de la T.P. 152.381 del C. S. de la J(L)	07/06/2023
05001400301520190127600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ARTURO AGUDELO ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 27 de julio de 2022 y notificado por estados del mismo día mes y año, mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante. (T/L)	07/06/2023
05001400301620130123700	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	HERNAN ENRIQUE CASTELLANOS GOMEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber, que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, en virtud de la medida cautelar decretada en este proceso, la cual no generó frutos civiles.(L)	07/06/2023
05001400301620150111600	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO JARAMILLO CASTAÑO	MARCELO ALEXANDER MOSQUERA BONILLA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar se ordena requerir nuevamente al cajero pagador de CEMENTOS ARGOS S.A.(OF/L)	07/06/2023
05001400301620170110800	Ejecutivo con Título Prendario	CHEVYPLAN S.A.	MONICA ALEXANDRA PINEDA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado MONICA ALEXANDRA PINEDA SANCHEZ.(I)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720190010700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA DEL PILAR PULGARIN ESCOBAR	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S. -se reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ portadora de la T.P. 152.381 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	07/06/2023
05001400301820130145000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALBERTO MOJICA AVILA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el oficio N° 1393 del 24 de octubre de 2022, expedido por Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí y dirigido al cajero pagador de ALMACENES ÉXITO S.A., sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, por cuanto no está dirigido a este Despacho Judicial, además el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 7 de diciembre de 2018 (folio 255 cd. 1).(ARCH)	07/06/2023
05001400301820170006500	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO	LILIANA MARIA CUARTAS GUZMAN	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado SANTIAGO FERNANDEZ BARCO portador de la T.P. 206.952 del C. S. de la J. (L)	07/06/2023
05001400301820170006500	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO	LILIANA MARIA CUARTAS GUZMAN	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo -Embargo Salario Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIANA atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por dicho memorialista, la respuesta suministrada por la CIFIN (Hoy Transunion)(OF/L)	07/06/2023

05001400301820190043000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	WILLIAM ALVAREZ MONTOYA	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor del apoderado de la parte demandante doctor JUAN FELIPE LOPERA PALACIOS,(T/L)	07/06/2023
-------------------------	--------------------	---	-------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920180030700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA MARIA OSSA HOYOS	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble -Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400302020120104100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	GUSTAVO L ATEHORTUA G	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 5073 del 28 de febrero de 2023, con respecto a los productos financieros que posee el demandado(L)	07/06/2023		
05001400302020160094000	Ejecutivo Singular	EDISON DE JESUS DURANGO LEON	JULIO CESAR CORREA MAZO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se informa que según constancia secretarial que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI, a partir del 3 de marzo de 2023, están a disposición los títulos judiciales que existían a su favor, para su pago debe dirigirse al Banco Agrario con su documento de identidad.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 20 de enero de 2023, fecha de terminación del proceso sin entregar, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, tal como se ordenó en el numeral cuarto del mencionado auto.(T/L)	07/06/2023		
05001400302120160030300	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	IVAN DARIO GALVIS VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín y la Secretaría de Movilidad de Envigado, informando sobre las medidas decretadas en este proceso.(L)	07/06/2023		

05001400302120160030800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YONNY ARLEY GUTIERREZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., (L)	07/06/2023
05001400302120160030800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YONNY ARLEY GUTIERREZ HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120160041100	Ejecutivo Singular	COLTEBIENES LTDA	ALEXANDER MENDIVELSO DURAN	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información(L)	07/06/2023		
05001400302220180122200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	LISANDRO BURGOS ACOSTA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400302220190039500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHON JAIRO ALVAREZ ARBOLEDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	07/06/2023		
05001400302320140153600	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS GONZAGA CARO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado LUIS GONZAGA CARO RODRIGUEZ.(L)	07/06/2023		

05001400302320170087000	Ejecutivo Singular	EDDISON DE JESUS MARIN DUARTE	GUSTAVO ADOLFO GRISALES MARIN	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado SERGIO ALBERTO GONZALEZ RIVILLAS portador de la T.P. 132.944 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(L)	07/06/2023
-------------------------	--------------------	----------------------------------	----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180086800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUZ MERY ESPINOSA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el primer inciso del auto del 10 de marzo de 2023 y notificado por estados del 17 del mismo mes y año (pdf 11 carpeta electrónica), mediante el cual se aceptó la renuncia al poder.- Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINKL)	07/06/2023		
05001400302320190011600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	SANDRA MILENA BUSTAMANTE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023		
05001400302420170111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILFREDO BARROS RAMOS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.T(L)	07/06/2023		

05001400302420170111600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WILFREDO BARROS RAMOS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	07/06/2023
05001400302520160065700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LISETH PAOLA ACOSTA MADERA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargado de suministrar dicha información. (L)	07/06/2023
05001400302520200004600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JOSE NELSON FLOREZ MADRID	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos -(T/L)	07/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620170112900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WALDO ENRIQUE RODRIGUEZ FELIZZOLA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandante, y mediante la cual solicita la emisión del formato DJ04, en aras de reclamar los títulos a disposición, se observa que el pasado 11 de mayo de 2022, fueron enviadas las órdenes de pago a través de la Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín. -A continuación se deja constancia del envío de las órdenes de pago, al correo reportado por el apoderado de la parte demandante Por otro lado, atendiendo la solicitud de la parte demandada, ha de indicársele al memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales -Enviar expediente electronico (ENVIAR LIN/1)	07/06/2023		

05001400302620180041000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MIGUEL ANGEL ROJAS SILVA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que a la fecha, en el presente proceso, no se ha realizado entrega de dineros, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de marzo de 2022 y notificado por estados el 25 de marzo de 2022, esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(L)	07/06/2023		
05001400302620180126700	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ULIANOV GREGORIO SALAZAR GUZMAN	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto de fecha 30 de junio de 2022 y notificado por estados el 01 de julio de 2022, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos en este proceso. (L)	07/06/2023		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190113200	Ejecutivo con Título Hipotecario	GABRIEL MAURICIO RESTREPO RESTREPO	SERGIO URIEL DAZA ALARCON	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que con el mismo no se aportó el escrito de medidas al que hace referencia. (I)	07/06/2023		
05001400302820170002600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREAMCOOP	GIULIANY MEJIA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada-enero 20 de 2023 \$ 2.000.000.00 febrero 28 de 2023 \$ 1.000.000.00 marzo 28 de 2023 \$ 1.100.000.00-Los cuales fueron reportados por el apoderado de la parte demandante. (L)	07/06/2023		

05001400302820170044000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LINA MARIA POSADA SOLANO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-se reconoce personería a la abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA portadora de la T.P. 48.281 del C. S. de la J.(L)	07/06/2023
-------------------------	--------------------	------------------	-----------------------------	---	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-06-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)